

## CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA

La Red Latinoamericana de Organizaciones no Gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus Familias - RIADIS, convoca a su membresía a la **Asamblea Ordinaria** a realizarse de manera virtual el día 27 de Noviembre del año 2021, en virtud a lo aprobado por la Asamblea Extraordinaria del 24 de abril pasado.

A estos efectos, la Junta Directiva de RIADIS realiza esta convocatoria conforme a lo que establece su estatuto vigente en:

### Artículo 19.- CARÁCTER

Las sesiones de la Asamblea General pueden ser Ordinarias o Extraordinarias.

a. La sesión ordinaria será cada cuatro años, cuyo lugar y fecha podrá ser propuesta por la Asamblea anterior, pero la decisión se adoptará por la Junta Directiva que definirá la sede y la fecha de la Asamblea Ordinaria, teniendo en consideración la recomendación efectuada por la última Asamblea; debiendo convocarla con un plazo mínimo de 90 días. En ésta sesión se efectuarán las elecciones de autoridades, que será por voto secreto. La Asamblea Ordinaria elegirá 2 delegados presentes, que, junto al Director de Debates dispuesto en el último párrafo de este artículo, serán quienes tendrán a su cargo todo lo relativo al acto eleccionario, así como la realización del escrutinio y determinación de sus resultados y de los candidatos triunfantes.

(.....)

c. El Programa General y el orden de cada una de las sesiones de las Asambleas Generales (Ordinarias o Extraordinarias) deberán ser elaborados y aprobados por la Junta Directiva y serán dados a conocer a cada uno de los miembros, con al menos 30 días de antelación.

La Presidencia de la Asamblea General será asumida por quien ejerza el cargo de la Presidencia de la Junta Directiva de RIADIS y la Secretaría la ejercerá quien ostente el cargo de Secretario o Secretaria de la Junta Directiva.

La elección de un Directora/a electoral que junto con otros dos delegados/as tendrá a su cargo el proceso de votaciones y escrutinio conforme el Artículo 23, quienes no podrán ser candidatos a ningún cargo de los órganos de gobierno o a los órganos de contralor.

Como esta Asamblea Ordinaria se realizará de manera virtual, se transcribe el artículo 20 de nuestro Estatuto que hace referencia a estas situaciones, las mismas en las que la Junta Directiva de RIADIS velará por su cumplimiento:

### Artículo 20.- Situaciones Extraordinarias

a. De las Asambleas Extraordinarias:

Las Asambleas Extraordinarias se podrán realizar de forma presencial o virtual, a distancia, siempre y cuando se garanticen en este último caso la utilización de medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, garantizando:

- (i) la libre accesibilidad de todos los participantes a la sesión de la Asamblea;
- (ii) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video;
- (iii) la participación con voz y voto de todos los miembros;

## **RED LATINOAMERICANA DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS**

- (iv) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital;
- (v) Que el representante legal conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier organización miembro que la solicite;
- (vi) Que la reunión celebrada sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de los representantes delegados de las organizaciones miembros de RIADIS que participaron y estar suscritas por el representante social;
- (vii) Que en la convocatoria y en su comunicación por el medio impuesto legal o estatutariamente, debe fijarse el medio de comunicación y el modo de acceso al mismo, a los efectos de asegurar dicha participación.

### **b. De las Asambleas Ordinarias:**

Podrán realizarse Asambleas Ordinarias en modalidad virtual o a distancia, siempre que el sistema digital o electrónico que pudiera adoptarse garantice la transparencia y contralor del voto de todos los delegados/as, y el ejercicio del voto secreto de todos los participantes. En este caso, el sistema que se adopte deberá en primer término ser aprobado por la Junta Directiva con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, previo dictamen de la Comisión Fiscal; debiendo además cumplimentarse los mismos requerimientos previstos en este artículo, literal a., incisos (i) al (vii) que se aplican a las Asambleas Extraordinarias.

En ambos casos, la postergación de la Asamblea implicará la prórroga de los mandatos de los órganos de administración y contralor, los que se extenderán como máximo hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que procederá a la elección de nuevas autoridades.

No podrán realizarse Asambleas Ordinarias en modalidad virtual o a distancia, en la medida que el sistema digital o electrónico que pudiera adoptarse no garantice la transparencia y contralor del escrutinio y el ejercicio del voto secreto de todos los participantes.

Para acreditar la participación en esta Asamblea Ordinaria, las organizaciones miembros deben estar al día con la actualización de vigencia de su organización ante RIADIS y estar al día con el pago de la membresía, tal cual se aprobó como exigencia en la Asamblea Extraordinaria del 24 de abril pasado para poder ser parte de esta instancia asamblearia.

A estos efectos las organizaciones deben comunicarse a los correos electrónicos: [secretaria.general@riadis.org](mailto:secretaria.general@riadis.org), [tesorero@riadis.org](mailto:tesorero@riadis.org) y a [info.riadis@riadis.org](mailto:info.riadis@riadis.org) para revisar el status de su organización institucional y proceder a ponerse al día con la cuota de la membresía.

El plazo para regularizar la situación de las organizaciones miembros que les permitirá recibir las credenciales para poder participar de esta Asamblea Ordinaria con derecho a voz y voto, es el 27 de octubre del año 2021.

En las próximas comunicaciones enviaremos la información sobre la presentación de las candidaturas y todo lo relativo a la organización de esta Asamblea para cumplir con lo dispuesto en los Artículos 18 al 23 del Estatuto de RIADIS vigente.

Por la Junta Directiva de RIADIS:

Ana Lucía Arellano  
Presidenta